



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Resolución No. 587 MAGAP

Dr. Manuel Danton Suárez Rites
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013 es ratificado en dicho cargo;

Que, el Artículo 47, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación a través del proceso de Subasta Inversa, en el sentido *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

Que, el Artículo 44, del Reglamento de Aplicación al Reglamento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Acción de Personal No. 0947 de 14 de octubre de 2013, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, *“Encarga al Doctor Manuel Danton Suárez Rites, la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a partir del 16 de octubre de 2013 (...)”*, encontrándose actualmente en funciones;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los *“Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Comunicación Social”, en los montos autorizados desde los COEFICIENTES 0,0000002 hasta 0,000007 correspondientes a los valores desde USD 5.221,85 hasta 182.764,89, para que actúe en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes (...); y realizar “todos los actos propios de la ejecución contractual y de finalización, (...)”, por lo que se encuentra facultado para suscribir este instrumento;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2013-2835-M de 14 de junio del 2013, la señorita Econ. Claudia Magdalena Haro Haro, Servidora Pública 7, solicita al Sr. Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Encargado “*autorice el inicio del trámite a través del Portal de Compras Públicas para adquirir los siguientes bienes: 1 Switch Cisco WS-C2960S-48FPD-LCatalyst 2960s; 1 Access Point Cisco AIR Aironet 1140 Series; 1 Rack de piso*”. El mismo que es autorizado con sumilla inserta por el Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Encargado;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2013-2924-M de 19 de junio de 2013, el Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Encargado, solicita “*se determine las características técnicas de los siguientes bienes 1 Switch Cisco WS-C2960S-48FPD-LCatalyst 2960s; 1 Access Point Cisco AIR Aironet 1140 Series; 1 Rack de piso*” al Ing. Diego Vinicio Torres Loyo, Director de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DSII-2013-290-M de 25 de junio de 2013, el Ing. Diego Vinicio Torres Loyo, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, solicita al señor Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Encargado “*se proporcione las especificaciones técnicas de partes extras a instalarse de las cuchillas servidores adquiridas por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria*”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2013-3720-M, de 07 de agosto de 2013 el Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita la certificación de la disposición presupuestaria para “Equipos sistema y paquetes informáticos”, a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del MAGAP;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9318-M de 19 de agosto del 2013, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica “la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de “Equipos, sistema y paquetes informáticos”, con cargo a la siguiente partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-000-001-840107-0000-001-0000-0000 denominada: “Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos”, por un valor de USD. 32.796,00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), Certificación 728;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2013-4721-M de 10 de octubre del 2013, la Ing. Solanda Marisol León Ramires, Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria Encargada, Subrogantes a esa fecha, solicita al señor Director de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Gandería, Acuicultura y Pesca, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica de la: “*Adquisición de Equipos activos para repotenciar la Red Lan de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria*” por un presupuesto referencial cuyo valor es de USD 8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que, el 04 de noviembre del 2013 mediante Resolución de Inicio No. 517 del 04 de noviembre del 2013, se publico el proceso contractual de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-049-2013 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Que, la presente contratación consta dentro del Plan Anual de Contrataciones.- PAC; y, el CPC No. 45290.00.2 y 42944.45.1;

Que, conforme el cronograma se publicó el proceso SIE-MAGAP-049-2013 el 04 de noviembre del 2013, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, se cumplió con la etapa de preguntas, respuestas y convalidación de ofertas. La etapa de calificación de ofertas, no se logró realizar por razones técnicas, en consideración, que no se pudo subir el Acta de “**CONOCIMIENTO DE CONVALIDACIONES Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS**” el 22 de noviembre del 2013;

Que, mediante Memorando No. 01 SIE-MAGAP-049-2013, del 22 de noviembre del 2013, el Abg. Edwin Baus V. Secretario del proceso, informa a la Ing. Marisol León, DIRECTORA DE ESTUDIOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN DE TIERRAS, Presidenta de la Comisión Técnica, que no se pudo subir al portal de Compras Públicas el Acta No. 2 de. “**CONOCIMIENTO DE CONVALIDACIONES Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS**”, hasta las 15H00 del 22 de noviembre del 2013, de acuerdo al cronograma del proceso, en virtud que: “*al momento de ingresar la clave que permitía el acceso al portal, no era reconocido por el sistema, en razón que el mismo se encontraba deshabilitado*”, por cambio del funcionario que inició el proceso y renunció a la Institución;

Que, mediante Memorando No. 02 SIE-MAGAP-049-2013, del 25 de noviembre del 2013, la Ing. Marisol León, DIRECTORA DE ESTUDIOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN DE TIERRAS, Presidenta de la Comisión designada, informa al Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, lo manifestado por el Abg. Edwin Baus V. Secretario del proceso el 22 de noviembre del 2013 en Memorando No. 01 SIE-MAGAP-049-2013; y, solicita la Declaratoria de Desierto del proceso SIE-MAGAP-049-2013 para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA” y la reapertura de otro proceso;

Que, el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...)*” “c. *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*”;

Que, en el segundo inciso del literal e. del Artículo 33, ibídem, prevé: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.”; así también, el ultimo inciso del citado artículo, cita: “La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes”;

Que, con sumilla inserta en Memorando No. 02 SIE-MAGAP-049-2013, del 25 de noviembre del 2013 el Dr. Manuel Danton Suárez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, dispone la Declaratoria de Desierto del proceso SIE-MAGAP-049-2013 para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA” y autoriza la reapertura del proceso; y,

En uso de las atribuciones previstas en los literales c) y e) del Artículo 33, Artículo 47 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Artículo 44 del Reglamento de Aplicación y el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de contratación pública No. SIE-MAGAP-049-2013, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA” por razones técnicas, conforme establece el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: “c. *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*”.
- Art. 2.-** Autorizar la reapertura contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-57-2013 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”, con un Preupuesto Referencial de USD 8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), sin incluir el IVA, con cargo a la siguiente partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-000-001-840107-0000-001-0000-0000 denominada: “Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos”.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, para el proceso de de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-57-2013 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS PARA REPOTENCIAR LA RED LAN DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA”.
- Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos.
- Art. 5.-** La presente Resolución será de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los 27 NOV 2013


Dr. Manuel Danton Suárez Rites
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

